

Refección y ornato
de los monumentos incáicos
del Cuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Vótase por una vez en el presupuesto departamental del Cuzco, para el año próximo, la suma de ciento cincuenta libras para la refección y ornato de los monumentos incáicos de Ollantaytambo, Intihuatana y Sacsayhuamán en la capital de dicho departamento.

Art. 2.º—A partir del año siguiente, se consignará en el mismo presupuesto una partida de quince libras anuales que se empleará, por iguales partes, en la conservación y seguridad de los expresados monumentos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos doce.—RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.—J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Secretario del Senado.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los siete días del mes de diciembre de mil novecientos doce.—GUILLERMO E. BILLINGHURST,—*B. F. Maldonado*.